



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INTERVENCIÓN	
SECCION CONTABILIDAD	
11 NOV. 2015	
ENTRADA	SALIDA
N.º 4486	N.º

565100 - 058

Servicio: Parque Móvil Provincial
"Copia para intervención"

A ✓

DILIGENCIA CERTIFICADA

A_220150039840

D_220150041375

La extiendo yo, D^a. Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León, para hacer constar que el Ilmo. Sr. Presidente ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE, D. JUAN MARTÍNEZ MAJO

Desde hace años se viene suscribiendo con carácter anual un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Posada de Valdeón para la limpieza de nieve en las carreteras de la zona.

El origen de dichos Convenios radica en la dificultad de poder atender adecuadamente con los medios del Parque Móvil de la Diputación de León la vialidad invernal de las carreteras que dan acceso al Valle de Valdeón, al tratarse de un puerto de alta montaña que queda alejado de la intervención normal de los medios para el aseguramiento del Plan Operativo Invernal de la Diputación, responsable de asegurar el tránsito por la carreteras de su titularidad.

Una vez vencido el plazo de vigencia del último Convenio, se estima conveniente mantener un acuerdo para la limpieza de nieve, pues continúan existiendo las circunstancias que originaron la firma de los Convenios anteriores.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Parque Móvil conformado por el Diputado del Área, en el que se pone de manifiesto la finalidad de la aprobación del nuevo Convenio y que se trata del ejercicio de una competencia propia por razón de la titularidad del bien sobre el que recae el objeto de intervención.

Resultando que consta informe favorable de Intervención de fecha 5 de noviembre de 2015, en el que se significa que existe consignación presupuestaria por importe de 40.000,00 € del Presupuesto para el año 2015 para dicha finalidad con cargo a la aplicación 400.13514.46204, A: 220150035950 y que tratándose de una subvención nominativa, el órgano competente para la aprobación del Convenio, es el Presidente de la Corporación.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias previstas en los artículos 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Posada de Valdeón para la vialidad invernal de las carreteras de la zona, con vigencia desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, con un coste de 40.000,00 € que se aplicará a la partida 400.13514.46204, A: 220150035950, estando facultado el Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo. El tenor literal del Convenio y su Anexo es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN PARA LA VIALIDAD INVERNAL DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA

En el palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación de León, a.....dede 201 .

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excm. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Tomás Alonso Casares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excm. Diputación de León, en su calidad exclusiva de fedatario público, que da fe del acto,

Actúan los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan con capacidad suficiente para el otorgamiento de este documento y, a tal efecto

MANIFIESTAN

- 1 .- Que desde hace muchos años viene suscribiéndose un Convenio de colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Posada de Valdeón para la limpieza de nieve en las carreteras de la zona, en especial del acceso al Valle de Valdeón desde la carretera N-625 por Panderrueda que es el principal acceso a los nueve pueblos del Municipio.
- 2 .- Que el origen de estos Convenios radica en la dificultad de poder atender adecuadamente con los medios del Parque Móvil Provincial la vialidad invernal del citado acceso al Valle de Valdeón desde la N-625 por Panderrueda, carretera de la cual es titular la Diputación de León. Se trata de un puerto de alta montaña que queda alejado de la intervención normal de los medios para el aseguramiento del Plan Operativo Invernal de la Diputación de León, responsable de asegurar el tránsito por las carreteras de su titularidad.
- 3 .- Que la motivación de los Convenios viene dada por el interés de ambas Instituciones en mantener limpio de nieve ese acceso al Valle y a los nueve pueblos del Municipio de Posada de Valdeón.
- 4 .- Vencido el plazo de operatoria del anterior Convenio se estima conveniente para la Diputación de León mantener un acuerdo para la limpieza de nieve del citado acceso, pues continúan existiendo las circunstancias que originaron la firma de los convenios anteriores.



Este nuevo Convenio deberá surtir efectos desde el 1 de junio de 2014, con un período de vigencia de un año, es decir, hasta el 31 de mayo de 2015, adecuándose a los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

- 5 .- Que el Ayuntamiento de Posada de Valdeón tiene en régimen de propiedad una máquina quitanieves, tipo fresadora, marca Rolba, modelo R-400 súper, con número de bastidor 9522601136 y matrícula LE-75372-VE, un camión Mercedes Benz Atego 1823, con número de bastidor WDB952631K728588 y matrícula 5189 BVC, dotado con cuña quitanieves y esparcidor de sal, una mini-cargadora que cuenta con una mini-cuña adaptable sobre el cazo, marca Case, modelo 440 número de serie N7M407485 y un todoterreno marca Nissan tipo pick-up con matrícula 0400-DCR, siendo los medios reseñados útiles para la limpieza de la nieve de las carreteras del Municipio y, en particular, del acceso desde la N-625 hasta Posada de Valdeón.
- 6 .- Que el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, carece de los medios técnicos y económicos suficientes para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los medios anteriormente mencionados.

En atención a lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer la Colaboración entre el Ayuntamiento de Posada de Valdeón y la Diputación de León para la limpieza de la nieve de la carretera de acceso a Valdeón por Panderrueda y otras carreteras de la Comarca.

SEGUNDA.- Para la consecución de este propósito, el Ayuntamiento de Posada de Valdeón se compromete a despejar de nieve con los medios citados el acceso al Valle de Valdeón desde la carretera N-625 hasta Posada de Valdeón, así como el resto de accesos a los pueblos del Municipio. Una vez abierto dicho acceso, prestará su colaboración en los trabajos de limpieza de otras carreteras de la comarca a petición de la Diputación de León, siempre y cuando no impliquen desplazamientos excesivamente largos para las máquinas citadas o, en su caso, se facilite un medio de transporte.

TERCERA.- La Diputación de León se compromete a subvencionar los gastos ocasionados al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, que resulten estrictamente necesarios, con motivo de los servicios prestados en la limpieza de las carreteras mencionadas durante el período que comprende este Convenio.

A estos efectos, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto del Convenio y se realicen en el plazo establecido de vigencia. Así podrán ser subvencionables:

- a) La conservación de los medios definidos en el MANIFIESTO de este Convenio en condiciones que permitan su correcto uso, costeando el carburante, el mantenimiento ordinario, seguros, reparaciones y demás gastos que se puedan ocasionar para su normal funcionamiento en operaciones de vialidad invernal. Cuando las reparaciones sean realizadas por el propio Ayuntamiento requerirán autorización previa y posterior supervisión de los servicios técnicos del Parque Móvil.
- b) Los costes de personal propio o ajeno al Ayuntamiento que se originen en operaciones directas de vialidad invernal en las carreteras o caminos cuya titularidad corresponda a la Diputación de León.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Posada de Valdeón se compromete a:

- a) Realizar los servicios de vialidad invernal previstos en la estipulación segunda, con los medios citados en el MANIFIESTO.
- b) Mantener en adecuado estado de uso los medios ya citados para su plena operatividad a los efectos requeridos.
- c) Albergar en local cerrado, cubierto, tipo garaje, los medios cuando se encuentren fuera de servicio, para prevenir su deterioro.
- d) Facilitar los teléfonos de contacto de los operarios de medios a los responsables del Parque Móvil, para que se puedan establecer los adecuados mecanismos de cooperación.
- e) Hacer constar en los originales de las facturas y de los demás documentos acreditativos del gasto que vayan a ser objeto de financiación en base al presente Convenio la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León en un 100 por ciento".
- f) Realizar medidas de difusión de la colaboración de la Diputación de León en el mantenimiento de los citados medios de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

QUINTA.- La subvención por los gastos originados en los extremos mencionados en el apartado tercero, tendrá como límite máximo la cantidad de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 400-13514-46204 del Presupuesto General. Dada la concurrencia de razones de especial interés público en el objeto de la subvención, el importe de la cuantía a subvencionar podrá alcanzar el 100% del coste de la actividad .

SEXTA.- El abono al Ayuntamiento de los costes referidos, hasta el máximo indicado, se efectuará una vez presentados en Registro general de la Diputación de León, los siguientes documentos justificativos del gasto:

- Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados de los gastos contenidos en la relación anterior conforme al ANEXO I de este Convenio.
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en el periodo subvencionable, justificando la adecuación de las actuaciones a las condiciones reguladas por el Convenio.
 - Partes de trabajo del personal propio del Ayuntamiento en su caso, y de los empleados por cuenta ajena en los que se identifique a los operarios, horas empleadas, medio utilizado y lugar de intervención.
 - Se presentarán las nóminas debidamente suscritas por el trabajador o bien Certificado de obligaciones reconocidas por este concepto, indicando que en los documentos originales (nóminas) se ha hecho constar la diligencia alusiva a la subvención provincial.
 - Declaración responsable acreditando no estar incurso el Ayuntamiento en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - Certificado que acredite que se ha dado cumplimiento al requisito de dar difusión a la colaboración de la Diputación de León.

SÉPTIMA.- Se establece como plazo para dicha justificación el de un quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación al Ayuntamiento del Convenio formalizado.



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Fdo.: D. Juan Martínez Majo

Fdo.: D. Tomás Alonso Casares

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo"

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente, y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial el 10 de noviembre de 2015."

Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la Resolución.



